

Artículo 18.- Para el caso de que asista una persona suplente a la sesión, ésta deberá previamente a la celebración de la sesión, haber notificado al Patronato por escrito dicha designación, la cual deberá estar debidamente firmada por la persona vocal titular de que se trate.

Artículo 19.- Para el caso de la firma de las actas de las sesiones, será válida la rúbrica estampada por la persona vocal titular o por la persona suplente, siempre y cuando hubiese estado presente en la sesión de que se trate.

CAPÍTULO IV DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO

Artículo 20.- Son atribuciones de la Presidencia del Patronato:

- I. Vigilar los servicios que debe prestar el Organismo;
- II. Hacer ejecutar las obras y acciones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Organismo;
- III. Coordinar el desarrollo de las actividades del Organismo, señalando los procedimientos idóneos para su ejecución, mediante los acuerdos pertinentes;
- IV. Vigilar que los acuerdos del Patronato sean cumplidos fielmente;
- V. Realizar los estudios presupuestarios y ejercer la vigilancia de la aplicación del presupuesto;
- VI. Rendir los informes que el DIF Estatal le solicite; y
- VII. Rendir, anualmente, en la fecha y con las formalidades que el Patronato señale el informe general de las actividades del Organismo, así como las cuentas de la administración.

Artículo 21.- Para el auxilio del despacho de los asuntos de la Presidencia del Patronato, ésta contará con un Departamento de Relaciones Públicas y Recaudación de Fondos.

Sección I DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS Y RECAUDACIÓN DE FONDOS

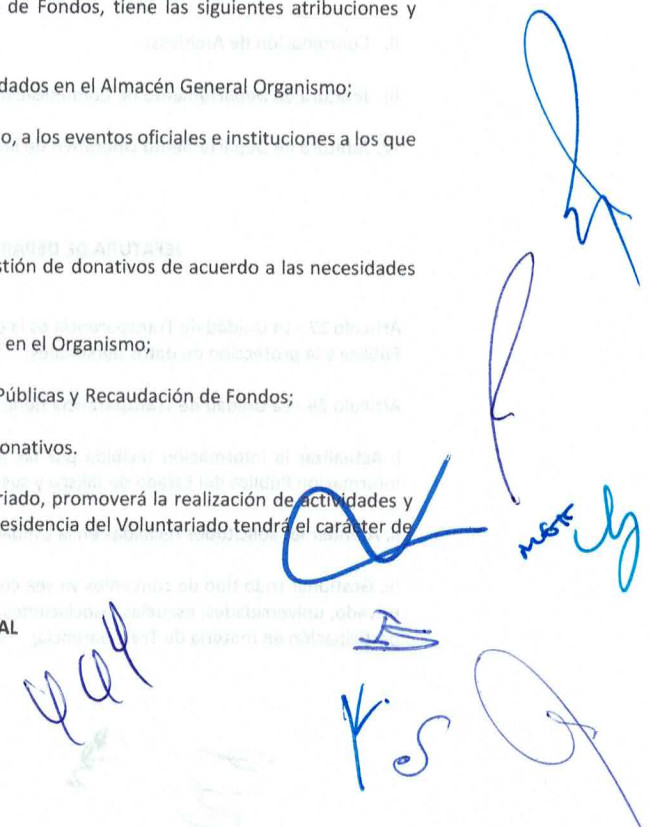
Artículo 22.- El Departamento de Relaciones Públicas y Recaudación de Fondos tiene como objetivo diseñar, coordinar y supervisar los proyectos de Procuración de fondos y Relaciones públicas, con el fin de complementar el presupuesto destinado a los apoyos de la población vulnerable de Zapopan, así como promover la imagen del Organismo tanto en eventos públicos y privados como en los medios de comunicación.

Artículo 23.- El Departamento de Relaciones Públicas y Recaudación de Fondos, tiene las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Supervisar y las entradas y salidas de los donativos recibidos, resguardados en el Almacén General Organismo;
- II. Asistir con la Presidenta del Patronato y/o Presidenta del Voluntariado, a los eventos oficiales e instituciones a los que sea invitada;
- III. Coadyuvar en la organización de los eventos del Organismo;
- IV. Coadyuvar con las diferentes direcciones del Organismo para la gestión de donativos de acuerdo a las necesidades de su población objetivo;
- V. Coordinar, asignar y comprobar la entrega de los donativos recibidos en el Organismo;
- VI. Programar y dirigir las actividades del Departamento de Relaciones Públicas y Recaudación de Fondos;
- VII. Llevar a cabo las gestiones correspondientes para la obtención de donativos.

Artículo 24.- La Presidencia del Patronato por conducto de su Voluntariado, promoverá la realización de actividades y acciones a favor de la población en condiciones de vulnerabilidad. La Presidencia del Voluntariado tendrá el carácter de honorario.

CAPÍTULO V DE LA DIRECCIÓN GENERAL

The right side of the page contains several handwritten signatures in blue ink. There are approximately six distinct signatures, some of which are quite large and stylized. They appear to be official signatures of various individuals, likely members of the Patronato or the General Direction.